

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE PUEBLOVIEJO
PUEBLOVIEJO – MAGDALENA

TIPO DE PROCESO:	VERBAL DE PERTENENCIA
RADICACIÓN:	47-570-4089-001-2021-00151-00
DEMANDANTE:	LUCIA RODRIGUEZ PEREZ
APODERADO PARTE DEMANDANTE:	DR. SALVADOR ANTONIO MARIA RIOS
DEMANDADOS:	HEREDEROS DETERMINADOS DEL SEÑOR HERNANDO VELILLA RESTREPO Q.E.P.D., sus hijas LUZ MARINA DE FATIMA VELILLA ARBELAEZ, BEATRIZ AMPARO VELILLA ARBELAEZ, MARIA ELENA VELILLA ARBELAEZ, su cónyuge supérstite y los herederos INDETERMINADOS.
FECHA:	10 de abril de 2024

Visto el informe secretarial que antecede, revisado el expediente de la referencia, y ante el nuevo informe del perito, del mismo se correrá traslado a las partes interesadas.

Lo anterior en razón al derecho a la defensa y al debido proceso, como principios constitucionales.

En razón de lo antes expuesto, el Juzgado Promiscuo Municipal de Puebloviejo,

RESUELVE:

CORRER traslado del dictamen pericial a las partes interesadas en este proceso, por el término de tres (3) días, conforme el artículo 228 del C.G.P.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,



LARY PATRICIA SUESCÚN RUIZ

Juez

En cumplimiento a lo señalado en el artículo 11 del Decreto 491 del 28 de marzo de 2020 la firma del juez es digitalizada